



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GLORIA MARÍA RAMÍREZ ARBOLEDA**, en calidad de heredera determinada de MARÍA OLIVA ARBOLEDA DE RAMÍREZ en contra de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA; advierte el despacho que el 16 de septiembre de 2020 se allega correo con un poder adjunto (documentos 09 y 10 del expediente digital) por parte del señor JORGE VILLEGAS BETANCUR actuando en calidad de representante legal de la demandada, en la que le confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado HUMBERTO JAIRO JARAMILLO VALLEJO, para que apodere a la sociedad que representa.

Poder que fue remitido desde el correo electrónico de notificaciones judiciales de la entidad demandada y que además informa el correo electrónico del apoderado judicial, el cual concuerda con el que aparece en el Registro Nacional de Abogados - SIRNA, tal como lo expresa el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Ahora, de conformidad con lo expresado en el inciso 2 del artículo 301 del C. G. del P., norma aplicable de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral; se hace necesario declarar **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, desde la fecha en que se notifique en estados el presente auto, por lo que a partir del día siguiente, comenzara a correr el término del traslado para que aporte contestación a la demanda, el cual es de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo expresado en el artículo 74 del C. P. del T. y de la S. S.

Se le reconoce personería con el fin que represente judicialmente a la entidad demandada, al Dr. **HUMBERTO JAIRO JARAMILLO VALLEJO**, identificado con tarjeta profesional N° 22.059 del C. S. de la J., con el fin que actúe de conformidad con las facultades conferidas en el poder mencionado, y las demás expresadas en el artículo 77 del Código General del Proceso -C. G. del P., aplicado de manera analógica.

**Notifíquese.**

A handwritten signature in black ink that reads "Carolina Henao V.".

**CAROLINA HENAO VALDÉS**  
**JUEZ (E)**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -  
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS  
Nº 77** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy  
**20 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.



\_\_\_\_\_  
LUIS DANIEL ACOSTA LÓPEZ  
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HENAO VALDES  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23ae2523bff526d9566ca5609bef164c25caf6f9d46a72202fcc4bd88e62999**  
Documento generado en 19/10/2020 04:51:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>